



- - - El suscrito Lic. Gabriel Ibarra Félix, Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública del Sujeto Obligado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios publicada el día 8 ocho de agosto de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la cual entró en vigor al día siguiente de dicha publicación, así como 10 del Reglamento, **CONVOCO** a la **SEGUNDA SESIÓN ANUAL 2015 DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**, a celebrarse a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de junio del año 2015 dos mil quince, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, organismo público descentralizado Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), sito en el interior del domicilio de esta última, calle Mariano Azuela número 23 (veintitrés), en la colonia Arcos Vallarta, de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se desarrollará bajo la siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMERO.- Lista de asistencia.

SEGUNDO.- Declaración, en su caso, del quorum legal.

TERCERO.- Cumplimiento de las observaciones efectuadas en el oficio número DPDP/090/2015 remitido por el ITEI, correspondientes a la creación del Aviso de Confidencialidad del Sujeto Obligado y análisis del sistema de Información Confidencial de este sujeto Obligado.

CUARTO.- Conclusiones.

- - - Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité y publíquese la presente Convocatoria en la página web del Sujeto Obligado en el área destinada a la Información Fundamental.

ATENTAMENTE

**"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos
En Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco a 26 de junio de 2015.

LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública de la
Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.



- - - Siendo las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), sito en el interior del domicilio de ésta última, Calle Mariano Azuela número 23, en la Colonia Arcos Vallarta, de ésta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 29 puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público del Estado de Jalisco y sus Municipios – misma que entró en vigor el día 9 nueve de Agosto de 2013 -, se procede a celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ANUAL 2015 DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**, la cual fue convocada el pasado día 26 veintiséis de junio del presente año, contando con la asistencia de las siguientes personas: -----

--- **1.- Lic. Gabriel Ibarra Félix**, en su carácter Procurador y Presidente del Comité;

--- **2.- Lic. Juan Carlos Hernández Ocampo**, Director de Jurídico y titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité; -----

--- **3.- Lic. Gilberto Hernández Guerrero**, Director de Gestión Patrimonio y Apoyo Operativo, quien funge como como contralor del Comité. -----

- - - En virtud de lo anterior, el suscrito Secretario paso lista, contando con la asistencia de la totalidad de integrantes del Comité, y determino que hay quórum legal para sesionar. -----

- - - Al estar completamente integrado el Comité de Clasificación de Información Pública de este Sujeto Obligado, el Presidente del Comité procedo a instalar la sesión, tal y como lo ordena el numeral 11 fracción I del Reglamento marco de Información Pública. -----

- - - Acto continuo, en cumplimiento a los punto TERCERO de la Convocatoria, cedo el uso de la voz al secretario del Comité quien procede a dar lectura al oficio número DPDP/090/2015 así como sus anexos, del cual se omite su transcripción en virtud de repeticiones innecesarias, hecho a lo anterior se procede a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas en el anexo I, en primer término se tiene lo concerniente al Aviso de Confidencialidad, por lo que en este momento se ordena emitir el acuerdo de Creación del mismo el cual se emite en los siguientes términos.-

----- **ACUERDO No. 29/15** -----



- - - **Considerando** que en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados es deber de los Sujetos Obligados el tener su aviso de confidencialidad, y tomando en consideración que este Sujeto Obligado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano en el ánimo de estar encaminados a la Transparencia, se informa que en este acto se **crea AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**, del cual se anexa una copia del mismo para su aprobación primeramente por los miembros de éste comité. - - - - -

- - - **Leído** que fue el mismo por todos los integrantes, se somete para lectura y consideración, y se concede el uso de la voz al Secretario del Comité quien señala que para el presente proyecto de aviso de Confidencialidad se han tomado en consideración las observaciones efectuadas por el ITEI mediante oficio DPDP/09/2015, las cuales se solicita se revisen y se emitan consideraciones. - - - -

- - - En este acto el presidente concede el uso de la voz al Contralor del Comité quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto toda vez que cumple con las observaciones efectuadas en el oficio de mérito, sin nada más que manifestar, por lo que hecho lo anterior se somete a Votación para aprobación, siendo aprobado por unanimidad de votos el mismo, por lo que en este momento se da cuenta de la **APROBACIÓN DEL AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**, el cual se ordena anexar a la presente acta para los efectos a que haya lugar. - - - - -

- - - **Notifíquese el presente acuerdo al ITEI y al público en general mediante la plataforma de Transparencia del Sujeto Obligado.** - - - - -

- - - Acto continuo, siguiendo con el orden del día y continuando con el punto TERCERO de la misma, se da cuenta en este acto de que se ha dado cumplimiento con los puntos **1. y 2.** de las observaciones que obran en el anexo I del oficio DPDP/090/2015, por lo que se procede a efectuar el análisis de los sistemas de Información Confidencial del Presente Sujeto Obligado, para lo cual el secretario otorga una copia a cada uno de los integrantes del comité del sistema existente, visto que fue el mismo se ordena su modificación en atención al cambio de responsable del resguardo de la Información, dejando en lugar de la Mtra Sandra Ivette Gutiérrez Barba al Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López. - - - - -



- - - Así mismo, el presidente en este acto ordena se remitan oficios a cada una de las Direcciones a efecto de que informen si solicitan para el trámite de sus actividades información que pueda clasificarse como confidencial en términos de la Ley de la materia, y así mismo nos informen quién es el responsable del resguardo de la misma información; independientemente de lo anterior, se hace notar que la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo al tener a su cargo la recepción de solicitudes y el archivo son susceptibles de recibir este tipo de información por lo que se somete a consideración del Comité la creación de este sistema, concediendo el uso de la voz a quien desee manifestar algo al respecto, por lo que el Contralor hace uso de la voz, y manifiesta: "que toda vez que él funge a su vez como Director de dicha área, está de acuerdo en la creación del sistema, el cual se ordena emitir en este acto, y para lo cual se solicita un receso de 1 una hora a efecto de elaborar el proyecto", hecho lo anterior el presidente del Comité concede el uso de la voz al secretario, quien no tiene nada que manifestar, por lo que se **concede** el receso para proyecto y se levanta la sesión, dando cuenta que son las 11:05 once horas con cinco minutos, y debiendo volver a las 12:05 para análisis del proyecto del sistema propuesto. -----

- - - Siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de junio del año que transcurre, estando presentes todos los miembros del Comité, se abre nuevamente la sesión a efecto de culminar con el orden del día previsto, y en este acto el Presidente del Comité solicita se someta a consideración el proyecto del Sistema de información confidencial propuesto, por lo que en el acto el Contralor otorga una copia del Proyecto a cada uno de los integrantes y solicita el uso de la voz, el cual se le concede y manifiesta: "que toda vez que para dar trámite a las solicitudes efectuadas por los ciudadanos que solicitan la representación o capacitación de esta Procuraduría, en términos de lo dispuesto en los numerales 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 36 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco los datos que se consideran como confidenciales en términos del artículo 21 de la Ley de Transparencia y que son solicitados son, Identificación Oficial, la cual contiene domicilio particular, huella y firma; así mismo se solicita teléfono y correo electrónico particular, información que desde su ingreso queda en resguardo de la Dirección de Gestión, Patrimonio y apoyo operativo de este organismo ya que también tenemos a cargo el archivo, y cuando los expedientes se encuentran en trámite se hace un resguardo temporal de dicha información a quien le corresponda el turno de cualquiera de las direcciones a que le corresponda conocer, el cual toda vez que es temporal y corresponder al turno es variable, sin embargo se hace del conocimiento que todo el personal de este organismo tiene conocimiento del tratamiento que debe darse a esta información, y la única área que puede



transmitirla en términos de la ley, es el área jurídica cuando así se requiera para un trámite judicial”, manifestado lo anterior y leído que fu el proyecto se somete a aprobación del comité, por lo que se somete a votación, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**, ordenando anexar una copia del mismo a la presente acta para su remisión al ITEI para su aprobación. -----

- - - Finalmente se faculta al Sectorario del Comité y Titular de la unidad de Transparencia a efecto de que remita los oficios ordenados en el párrafo que antecede a las demás direcciones a efecto de identificar que otra área solicita información de este tipo, poniendo a consideración la creación de un sistema de Información Confidencial para la Unidad de Transparencia, para lo cual se le concede el uso de la voz a su titular, quien manifiesta que: “no se considera necesario, toda vez que en términos de la propia ley de Transparencia, la información que se solicita y que es susceptible de otorgarse es pública y por tanto no se requieren de datos personales y menos aún considerados como confidenciales para dar trámite a sus solicitudes, pero se deja a consideración del comité”, para lo cual el presidente lo somete a consideración, estando de acuerdo por unanimidad en que este sistema no debe de crearse ya que no hay información que resguardar. -----

- - - Acto seguido se da cuenta de que se han agotado la totalidad de observaciones del ANEXO I remitido por el ITEI, y a su vez se ha concluido con el punto Tercero de la Orden del día, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al punto CUARTO de la convocatoria, se procede a las Conclusiones de la presente sesión, con la creación del aviso de confidencialidad de este sujeto obligado, el cual quedó debidamente aprobado por los miembros de este comité y del cual se ordena agregar una copia del mismo para la revisión y en su caso aprobación del ITEI; y así mismo con la creación del “**Sistema de Información Confidencial de Datos Para Seguimiento a Solicitud de Ciudadanos**”, del cual se ordena remitir una copia al ITEI para su valoración y en su caso aprobación, bajo el entendido de que en caso de que se detecte otro sistema deberá hacerse del conocimiento del comité a más tardar el día 01 primero de julio a efecto de estar en posibilidad de cumplimentar con lo ordenado por el ITEI, para lo cual en su caso se deberá efectuar una sesión extraordinaria, y sin más conclusiones se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, y se ordena imprimir la presente acta de sesión por quintuplicado, las que quedarán distribuidas de la siguiente manera: un tanto para el Presidente del Comité, un tanto para el Secretario del Comité, un tanto para el Director de Área con funciones de control interno del sujeto obligado, y que también forma parte del comité, uno más para el Archivo del sujeto obligado, y otro tanto para el Instituto de Transparencia e



Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

EL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PRODEUR

El Presidente del Comité

LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX

El Secretario del Comité

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
OCAMPO

El Director con Funciones de Control Interno
Del Sujeto Obligado:

LIC. GILBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES RECABADOS POR EL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE
DESARROLLO URBANO**

La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, con domicilio en Mariano Azuela No.23, colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 20, 23.1, fracción II, y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2º fracción III, 53 del Reglamento de la ley referida; y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados, se emite el siguiente aviso de confidencialidad, por medio del cual se da a conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto la información confidencial en posesión de esta Dependencia.

Los datos que se recabaran y son objeto de tratamiento especial, corresponden a nombre, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico particular, así como datos sensibles tales como lugar de nacimiento, nacionalidad, historial clínico, información derivada de resoluciones administrativas y/o judiciales, huella y firma. Los datos confidenciales se pueden encontrar en credenciales de identificación oficial, comprobantes de domicilio, actas de nacimiento, documentos de reclutamiento entre otros.

Manifestándole que se considera información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a su domicilio, número telefónico y correo electrónico, estado de salud, estado civil, entre otros contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, se le indica que la información confidencial que Usted proporcione, será utilizada únicamente para dar seguimiento a los trámites desarrollados por esta Procuraduría, entre los cuales se encuentra los trámites tendientes a la regularización de predios, la asesoría en asuntos relativos a la

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx



aplicación del Código Urbano, así como la representación ante otra autoridad administrativa o ante los Tribunales, en caso de que se contravenga la normatividad en materia de desarrollo urbano o se origine un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos, el proceso de altas de personal, así como los procedimientos administrativos de acceso a la información o protección de información confidencial, entre otros, y estará en resguardo y protección de Dirección de Administración y Coordinación; y Dirección De Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo, respectivamente, encargadas de recibir sus datos personales, haciendo de su conocimiento que para efectos de dar seguimiento a los trámites de su solicitud los mismos pueden transferirse a las direcciones de Regularización y Ordenamiento Territorial; Estudios Técnicos; Capacitación Ciudadana, Información y Difusión; Jurídica y el Despacho para lo cual se efectúa resguardo temporal en razón del turno, pero en el entendido de que la misma siempre se encuentra resguardada en términos de la Ley de la materia.

Asimismo, se le informa que para la transferencia a terceros, ajenos a este organismo, de sus datos personales necesariamente será requerida su autorización, en tal supuesto, se le buscará a efecto de gestionar tal autorización previa justificación de la necesidad de transferencia, resaltando que sin ésta, no se darán actos de transmisión.

No obstante, se le informa que en los casos de excepción previstos por el artículo 22 de la Ley antes citada, serán transmitidos los datos sin requerir su autorización, manifestando que los supuestos recurrentes o continuos en que se encuentra esta Dependencia, son: autoridades administrativas a efecto de requerir en su representación, algún dato o información adicional que aporte a brindarle una mejor respuesta al caso en concreto; Tribunales ya sea por requerimiento judicial o por ser necesario para entablar una demanda en su representación y la cual sea necesaria la justificación del interés jurídico del representado; a la Contraloría del Estado, la Auditoría Superior del Estado o cualquier otra autoridad que por Ley o mandato judicial así lo requiera para el

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx



cumplimiento de las atribuciones; Juntas laborales y demás casos previstos en el numeral en cita.

Como titular de información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos de información confidencial en posesión de este sujeto obligado, no obstante, se le debe señalar que para el tratamiento de sus datos personales, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender una solicitud para concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó.

En caso de negativa para el tratamiento, revocación y en general para ejercer sus derechos como titular de la información confidencial, podrá realizar este trámite, mediante la solicitud de protección de información confidencial en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, ubicada en Mariano Azuela No. 23, col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.

Con objeto de poder limitar el uso y divulgación de su información personal, le comentamos las políticas internas y buenas prácticas con las que cuenta esta dependencia conforme a la Ley y los Lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco sobre la protección de información confidencial y reservada, se detallan en los Criterios Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por este sujeto obligado, cuya primicia es controlar el acceso a través de mecanismos como la elaboración de registros del personal encargado de su tratamiento y la implementación de sistemas de información reservada y confidencial; que su resguardo se realice en lugares de acceso restringido al público en general; que el personal encargado de su tratamiento conozca y tome las medidas necesarias para su uso y divulgación; entre otras.

Procuraduría de Desarrollo Urbano



El presente aviso de confidencialidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por mejorar los procedimientos y nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas.

De igual forma, le informamos que la información confidencial que este sujeto obligado capta por transferencia de otros sujetos obligados, o bien, por el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, recibe el mismo trato que la presentada de forma presencial o física en nuestras instalaciones, ante las ventanillas de atención.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir la presente, a través de un oficio u acuerdo, indicando la última fecha de actualización y resaltando las modificaciones efectuadas, manifestando que esta Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, está obligada a conducirse con verdad respecto a la información confidencial que se entrega y recibe.

Fecha creación: 29 junio 2015.

Vigente a partir del: 29 de junio 2015.



Sistema de Información Confidencial del Archivo Relativo al personal que labora en el organismo Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco			
Datos de identificación			
Fecha de modificación	Día	Mes	Año
	29	junio	2015
Sujeto obligado	Procuraduría de Desarrollo Urbano		
Unidades Administrativas responsables	Dirección de Administración y Coordinación Unidad De Transparencia		
Área	Responsable	Cargo	
Dirección de Administración y Coordinación.	Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López.	Director de Administración y Coordinación.	
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	
Mariano Azuela, No. 23, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.	3630.4600	prodeur@jalisco.gob.mx	
Encargados			
Área	Encargado	Cargo	
Subdirección de Recursos Humanos.	Lic. Joel Castro Benítez.	Jefe de departamento de Recursos Humanos.	
Contenido del Sistema			
Finalidad de sistemas y usos previstos		Integración de expedientes de los candidatos que efectúen trámites para ingresar a laborar al Organismo, y una vez que ingresan a laborar son necesarios para trámites administrativos tales como altas, bajas, incorporación al seguro social, pensiones del estado de Jalisco, pagos y disfrute de prestaciones laborales. Dicha información se mantiene en resguardo una vez que concluye la relación laboral para trámites laborales ante la junta que pudieran derivar, así como responsabilidades en términos de la Ley de responsabilidad de servidores públicos para el Estado de Jalisco.	
Las personas o grupos de personas sobre las cuales se obtienen los datos		Empleados del organismo. Ex empleados del organismo	
Procedimiento de recolección		La información se obtiene mediante la recepción de documentos de reclutamiento en la oficina de Recursos Humanos.	
DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL SISTEMA			
CATEGORIA		TIPO DE DATO	
Datos académicos		Cédula profesional	
Datos académicos		Certificados	
Datos académicos		Reconocimientos	
Datos académicos		Títulos	
Datos académicos		Trayectoria educativa	
Datos de identificación		Cartilla militar	
Datos de identificación		Correo electrónico	
Datos de identificación		CURP	
Datos de identificación		Domicilio	
Datos de identificación		Edad	
Datos de identificación		Estado civil	
Datos de identificación		Fecha de nacimiento	
Datos de identificación		Firma	

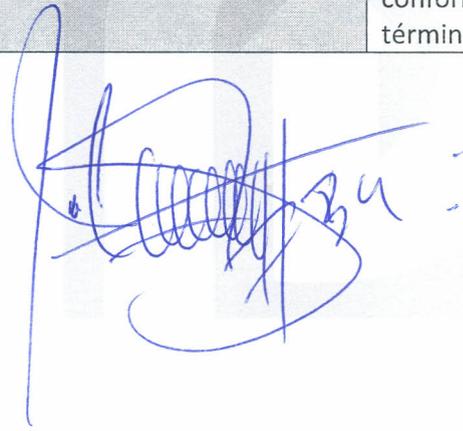


Datos de identificación	Fotografía
Datos de identificación	Idioma
Datos de identificación	Lugar de nacimiento
Datos de identificación	Nacionalidad
Datos de identificación	Nombre
Datos de identificación	Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios
Datos de identificación	RFC
Datos de identificación	Teléfono celular particular
Datos de identificación	Teléfono particular
Datos de salud	Historial clínico
Datos laborales	Correo electrónico institucional
Datos laborales	Documentos de capacitación
Datos laborales	Documentos de incidencia
Datos laborales	Documentos de nombramiento
Datos laborales	Documentos de reclutamiento y selección
Datos laborales	Domicilio de trabajo
Datos laborales	Puesto
Datos laborales	Referencias laborales
Datos laborales	Referencias personales (cartas de recomendación, etc.)
Datos laborales	Trabajo actual
Datos laborales	Trabajos anteriores
Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales	Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona
TRATAMIENTO	
Tipo de tratamiento:	No automatizado
Cesión de la que puede ser objeto la información	
Cesión	Finalidad
Autoridades Federales	Para el fin de atribuciones
Autoridades Estatales	Para el fin de atribuciones
Fundamentación	
<p>Artículos 20, 21 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 12, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado en los lineamientos Octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, quincuagésimo sexto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, así como noveno y demás relativos de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; al Criterio Noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero de los Criterios Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y a los artículos tercero y cuarto de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco aún vigentes.</p>	
Nivel de protección exigible	Alto
Medidas de Protección	<p>Archivo de expedientes físicos únicamente, bajo llave cuyo resguardo está a cargo únicamente del Jefe de Departamento de Recursos Humanos. Traspaso a terceros conforme a Aviso de Confidencialidad en términos de la Legislación de la materia.</p>



Sistema de Información Confidencial de Datos Para Seguimiento a Solicitud de Ciudadanos ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco			
Datos de identificación			
Fecha de creación	Día	Mes	Año
	29	junio	2015
Sujeto obligado	Procuraduría de Desarrollo Urbano		
Unidades Administrativas responsables	Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo		
Área	Responsable	Cargo	
Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo.	Lic. Gilberto Hernández Guerrero.	Director de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo.	
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	
Mariano Azuela, No. 23, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.	3630.4600	prodeur@jalisco.gob.mx	
Encargados			
Área	Encargado	Cargo	
Recepción.	Daniel Meza Rivas	Jefe de oficina de gestión.	
Archivo	Oscar Michel Vergara.	Jefe de oficina de Archivo	
Contenido del Sistema			
Finalidad de sistemas y usos previstos	Integración de expedientes y seguimiento del trámite solicitado en términos del Código Urbano del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; y que de acuerdo a la solicitud en particular puede ser para regularización de predios, representación ante autoridades administrativas y/o judiciales para los cuales puede transferirse la información en términos del aviso de confidencialidad y la Ley de la materia.		
Las personas o grupos de personas sobre las cuales se obtienen los datos	Ciudadanos que solicitan algún servicio al Organismo denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano.		
Procedimiento de recolección	La información se obtiene mediante la solicitud que se entrega en recepción para pedir algún servicio propio del organismo, copia de identificación oficial.		
DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL SISTEMA			
CATEGORIA	TIPO DE DATO		
Datos de identificación	Nombre		
Datos de identificación	Correo electrónico personal		
Datos de identificación	Domicilio particular		
Datos de identificación	Firma		
Datos de identificación	Fotografía		
Datos de identificación	Teléfono celular particular		
Datos de identificación	Teléfono particular		
Datos de identificación	Huella		
Datos de identificación	Firma		
TRATAMIENTO			
Tipo de tratamiento:	No automatizado		

Cesión de la que puede ser objeto la información	
Cesión	Finalidad
Autoridades Federales	Para el fin de atribuciones
Autoridades Estatales	Para el fin de atribuciones
Fundamentación	
<p>Artículos 20, 21 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 12, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado en los lineamientos Octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, quincuagésimo sexto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, así como noveno y demás relativos de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; al Criterio Noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero de los Criterios Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y a los artículos tercero y cuarto de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco aún vigentes.</p>	
Nivel de protección exigible	Alto
Medidas de Protección	<p>Archivo de expedientes físicos únicamente, bajo llave cuyo resguardo está a cargo únicamente del Jefe de Departamento de Archivo y para seguimiento de expediente se efectúa resguardo temporal a personal conforme a turno. Traspaso a terceros conforme a Aviso de Confidencialidad en términos de la Legislación de la materia.</p>



De: Paulina Jacqueline Díaz Santiago <Paulina.diaz@itei.org.mx>
Para: <juan.hernandez@jalisco.gob.mx>, <ibarrafelixgabriel@gmail.com>

Fecha: Miércoles, 24 de junio de 2015 10:53

Asunto: SE NOTIFICA REQUERIMIENTO

Por este conducto se le notifica el oficio No. DPDP/90/2015 de fecha 22 de junio de 2015 dos mil quince. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se adjunta documento de dicho acuerdo.



Paulina Jacqueline Díaz Santiago

**Actuario
Secretaría Ejecutiva**

**Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco**
Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 2407

paulina.diaz@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

Anexos:

DPDP-90-2015.pdf

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE

Se tiene por recibido los oficio de número 1274/2014, presentado en Oficialía de Partes de este Instituto el día 02 dos de diciembre del 2014, mediante el cual informa de sus Sistemas de Información Reservada y Confidencial.

Del análisis realizado a las documentales presentadas, se desprende la omisión del sujeto obligado de no remitir de forma completa los Sistemas de Información Reservada y Confidencial con los elementos que señala los numerales 51 al 53 fracción del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Reglamento de la Ley), tal como se detalla en el anexo que acompaña al presente oficio, aunado a ello, según lo dispuesto en el lineamiento quincuagésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, deberá inscribir sus sistemas de información confidencial en el registro habilitado por este Instituto en el siguiente link http://www.itei.org.mx/sistemas_informacion_confidencial/

Lo anterior, se hace de su conocimiento a efecto de estar en condiciones de realizar la evaluación y posterior registro y validación de sus Sistemas de Información Reservada o Confidencial, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Ley, por lo que se le **previene y se requiere** con fundamento en los artículos 49 del Reglamento de la Ley y 45 fracciones III y IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, al sujeto obligado **PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO**, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realice la notificación del presente, se atiendan las observaciones emitidas en el cuerpo del presente; **apercibido** que en caso de no cumplir se tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar, lo anterior de conformidad con el numeral 131 y 135 del Código



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Oficio No. DPDP/090/2015

Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de junio de 2015

de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mismo que es de aplicación supletoria para la materia que nos ocupa, conforme al numeral 7º punto 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.



C.c.p. Archivo

ANEXO I

PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES

1. En su Acta del Comité de Clasificación del 28 de noviembre del 2014, no emite acuerdo de creación de su Aviso de Confidencialidad, ni en su oficio de notificación de sus sistemas. Es necesario en Sesión de Comité realizar el acuerdo de Creación del Aviso de Confidencialidad, conforme al **Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
2. Presenta un documento denominado Aviso de Protección de Datos personales recabados por el Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, que realizándole algunos cambios puede convertirse en su Aviso de Confidencialidad, para lo cual es necesario realizarle las siguientes observaciones conforme al artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia:
 - Titularlo como AVISO DE CONFIDENCIALIDAD,
 - Agregar en el segundo párrafo los datos personales realmente recabados, ya que tan sólo en el sistema de información confidencial que remite, son más de 30 datos los señalados, y de los datos señalados los que se deben asentar expresamente como sensibles son: identificaciones oficiales (ya que en sí mismas contienen datos sensibles como la huella por ejemplo), lugar de nacimiento, nacionalidad, historial clínico, documentos de reclutamiento y selección (si incluyen datos sensibles), información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona.
 - agregar los requisitos señalados en el inciso c), d), e), g) y el inciso i) todos del numeral 53 arriba señalado. Además en su último párrafo deberá eliminar "leyenda de privacidad" y sustituirla por Aviso de Confidencialidad.
3. Presenta un solo Sistema de Información Confidencial, sin embargo, conforme al artículo 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia, el Comité de Clasificación debe detectar la existencia de los sistemas y notificarla al ITEI, es decir, las áreas o dependencias del sujeto obligado deben reportar cuáles piden datos personales, por ejemplo la Unidad de Transparencia a los solicitantes de información, proveedores y los ciudadanos que solicitan o reciben algún o algunos servicios ofrecidos por el sujeto obligado.

Oficio: 1228/15

Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Ing. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano
Despacho
P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y así mismo hago de su conocimiento que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), nos ha requerido a efecto de proporcionar quienes son los responsables, en las áreas de esta Procuraduría, del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo, es por ello que le solicito de la manera más atenta se sirva girar sus atentas indicaciones a efecto de que personal del Despacho nos informe qué datos personales se solicitan para dar seguimiento a los trámites propios de su área y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;

JCHO/BPR



30 JUN. 2015
Falleza
**DESPACHO DEL
PROCURADOR**

1:38 hrs

Oficio: 1224/15

Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Lic. Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Director de Capacitación Ciudadana, Información y Difusión.

P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y así mismo hago que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en adelante ITEI, nos ha requerido a efecto de proporcionar las áreas y los responsables del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo es que le requerimos para que dentro del término de **01 un día**, nos informe de la Dirección a su cargo qué datos personales solicitan para dar seguimiento a los trámites de los expedientes y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;

JCHO/BPR



Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López
Dirección de Administración y Coordinación
P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y así mismo hago que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en adelante ITEI, nos ha requerido a efecto de proporcionar las áreas y los responsables del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo es que le requerimos para que dentro del término de **01 un día**, nos informe de la Dirección a su cargo qué datos personales solicitan para dar seguimiento a los trámites de los expedientes y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;

JCHO/BPR



30 JUN. 2015

ADMINISTRACION

Verónica Espino
13:43

Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Ing. Arturo Antonio Villalobos González

Director de Estudios Técnicos

P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y así mismo hago que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en adelante ITEI, nos ha requerido a efecto de proporcionar las áreas y los responsables del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo es que le requerimos para que dentro del término de **01 un día**, nos informe de la Dirección a su cargo qué datos personales solicitan para dar seguimiento a los trámites de los expedientes y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;



30 JUN. 2015
Bent
**DIRECCIÓN
TÉCNICA**

Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Director de Regularización y Ordenamiento Territorial

Arq. Irwing Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y así mismo hago que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en adelante ITEI, nos ha requerido a efecto de proporcionar las áreas y los responsables del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo es que le requerimos para que dentro del término de **01 un día**, nos informe de la Dirección a su cargo qué datos personales solicitan para dar seguimiento a los trámites de los expedientes y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;

B. Monroy Ramírez de Arellano
30 de junio 2015
I. B. J. P. M.

Oficio: 1225/15

Guadalajara, Jalisco 30 de junio de 2015

Lic. Gilberto Hernández Guerrero

Director de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo

PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y así mismo hago que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en adelante ITEI, nos ha requerido a efecto de proporcionar las áreas y los responsables del manejo de información confidencial, y en vista de que en todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo es que le requerimos para que dentro del término de **01 un día**, nos informe de la Dirección a su cargo qué datos personales solicitan para dar seguimiento a los trámites de los expedientes y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Para efectos de lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable y en específico, en términos del artículo 21 de dicha Ley, se considera como información confidencial la siguiente:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;

JCHO/BPR

RECIBI.
30/06/15.



OFICIO No. D.P. 128/2015.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA PRODEUR.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 1228/15 de fecha 30 de Junio de 2015, por medio del cual solicita se informe por este Despacho, que datos personales se solicitan para dar seguimiento a los trámites propios de su área y quién es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.

Al respecto le informo que este Despacho no solicita información confidencial alguna, en virtud de no ser necesaria para el actuar del Titular de este Organismo Público Descentralizado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jal., a 30 de Junio de 2015.

“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”.


LIC. IRMA YOLANDA LÓPEZ CADENA.
Subdirector del Despacho.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México

Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619

E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx

Oficio: 47/2015

Guadalajara, Jalisco 30de Junio del 2015

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
TITULA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En virtud de su oficio 1224/15 donde se nos solicita a esta área si la misma tiene información confidencial, le comento que es la unidad de transparencia de esta dependencia la que define que información es confidencial y que no la es. De tal suerte que no corresponde a esta dirección definir esos criterios.

Lo que le puedo informar es que ni el director de esta área, ni ninguna persona integrante de la dirección, forma parte de la unidad de transparencia para definir esos rubros.

De cualquier forma hago de su conocimiento que esta área no maneja ningún tipo de información en expedientes así como ninguna información que hasta este momento se nos haya informado que tenga carácter confidencial y que las personas responsables de resguardar los expedientes son las responsables del la dirección de gestión.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



CHRISTIAN GÓMEZ RIZO
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN

Guadalajara, Jalisco, 1 de Julio de 2015

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para informarle que en base al oficio: 1225, de fecha 30 de Junio de 2015, signado por usted y mediante el cual solicita información que requiere el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; le informo que las áreas responsables del manejo de información confidencial en la dirección a mi cargo, son el área de Patrimonio, Gestión y Archivo. Respecto a los datos personales que se solicitan para dar seguimiento a los tramites de los expedientes de los particulares, se solicita: nombre del solicitante, domicilio y teléfono, siendo el responsable del resguardo y manejo de dichos datos el C. Oscar Michel Vergara, responsable del Archivo de esta Institución.

Finalmente le informo que esta dirección a mi cargo maneja datos considerados como confidenciales (nombre, domicilio y teléfono del particular), siendo el encargado del resguardo de dichos datos el C. Oscar Michel Vergara; los medios en los que se tienen resguardada dicha información, es en medios electrónicos (P.C) y en expedientes de forma física (documentación que se integra en cada expediente de los solicitantes).

Cabe hacer mención que los asuntos de carácter laboral, administrativo y referentes al despacho no tenemos conocimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

LIG. GILBERTO HERNANDEZ GUERRERO
Director de Patrimonio, Gestión y Apoyo Operativo.





Dirección de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población

Memorándum N° 056/15

Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2015.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PRODEUR,
PRESENTE**

Por este conducto me es grato saludarlo y a la vez dar respuesta a su oficio N° 1223/15 de fecha 30 de junio del presente año, mediante el cual solicita saber del manejo de la información confidencial de los expedientes que se requieren para un actuar del organismo, le comento que la dirección a cargo no requiere de información adicional a la contenida en los expedientes que se nos canaliza del Área de Gestión y Apoyo Operativo de este Organismo, por tanto tampoco se tiene ninguna persona encargada del resguardo de dicha información.

Sin otro particular de momento, quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.
Sufragio efectivo, no reelección.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Director de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población

Guadalajara, Jalisco. 30 de Junio de 2015

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRODEUR
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez que me permito informarle en referencia a su atento oficio No. 1227/15, respecto de la requisición por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; la cual versa sobre **“a efecto de proporcionar las áreas y los responsables de manejo de información confidencial y en vista de que todos los expedientes se requiere de dicha información a los solicitantes para proceder con el actuar propio del organismo, es que les requerimos para que dentro de un 01 un día, nos informe de la Dirección a su cargo, que datos personales solicitan para dar seguimiento a los tramites de los expedientes y quien es el responsable del resguardo y manejo de dichos datos.”**

En base a lo anterior descrito, le informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior descrito, esta Dirección de Estudios Técnicos no requiere datos adicionales a los ya solicitados por la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo al ingresar la solicitud a esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, siendo esta, la que da el seguimiento y tramite a los expedientes así como realiza el resguardo y manejo de dichos datos.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

Atentamente.

“2015, Año Del Desarrollo Social Y Los Derechos Humanos En Jalisco”

Ing. Arturo Antonio Villalobos González
Director de Estudios Técnicos



AAGV/MRC



*Claudia
01-Jul-15
9:51*



Oficio No. PDU/DA104/2015
Guadalajara, Jalisco., 30 de Junio del 2015

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Aunado a un cordial saludo y dando contestación a su oficio No. 1222/15 hago de su conocimiento que nuestra dirección maneja la información de

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- Los datos proporcionados en los expedientes del personal.
- Mismo que se encuentran en el área de Recursos Humanos a cargo del Jefe de Departamento y del Director Administrativo.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2015 año de Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

P.A. [Firma]
L.C. Gustavo Adolfo Buenrostro Lopez

LIC. GUSTAVO ADOLFO BUENROSTRO LOPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COORDINACION

[Firma]
Adm

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619
E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx